Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº. 10092 499

QUE ACUERDA JUBILACION MENSUAL A LA SEÑORITA FACUNDA URBIETA EN SU CARACTER DE EX-EDUCACIONISTA.

Asunción, Junio 4 de 1919.

N. 3967

VISTOS: el escrito presentado por la Señorita Facunda Urbieta, solicitando la jubilación que le corresponde en su caracter de ex-educacionista; el dictamen favorable del Señor Fiscal General del Estado; el informe del Departamento Nacional de Higiene; el informe y la liquidación de la Contaduria General y Dirección del Tesoro practicadas de acuerdo a los Arts. 241 y 248 de la Ley de Organización Administrativa y las demas constancias obrantes en el expediente respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART. 1º.- Acuérdase la jubilación mensual de ($ 108:75 c/l) CIENTO OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE CURSO LEGAL, a la Señorita Facunda Urbieta en su caracter de ex-educacionista.

La presente jubilación se contará desde la fecha de la presentación al Ministerio de Hacienda conforme lo establece el Art. 255 de la Ley de Organización Administrativa.

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[signature]

Francisco Loza Gadea